

DISPOSICIÓN SGA N° 129/18

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891;
la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 modificada por la Ley
N° 4764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°
53/2015, las Disposiciones SGA N° 9/18 y N° 22/18 y el Expediente
DP N° 374/17, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 9/18,
se aprobó el llamado a Compra Menor N° 2/18, tendiente a la
contratación del servicio de fumigación para las sedes de este
Ministerio Público de la Defensa sitas en Av. Callao 25 Piso 5° K;
Cabildo 3067 Piso 4°; Bartolomé Mitre 1735 Piso 6°; Yapeyú 607;
Almafuerte 45 PB y Piso 1°; Alte. Brown 1288; Riobamba 74 Piso
11°, oficina 31 y 32; Sarmiento 1981 Piso 6° dpto. A; Libertad 1010
Piso 1°; Av. de Mayo 633 Piso 1° dpto. 10; México 890; Santiago del
Estero 1376; Riestra 5814; Lavalle 369; Olavarría 381 y Venezuela
824, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto
total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$291.472,00), por el término
de doce (12) meses, como así también los pliegos de bases y
condiciones particulares y de especificaciones técnicas,
estableciéndose la fecha de apertura de ofertas;

II.- Que, sustanciado el procedimiento de selección, por Disposición SGA N° 22/18, se adjudicó a la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. CUIT 30-54957437-4, el Renglón Único (Items 1 a 16) de la Compra Menor N° 2/18, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 32/100 (\$267.115,32);

III.- Que, mediante Nota N° 32 DOMyM, el titular del Departamento de Obras Menores y Mantenimiento solicita la ampliación de la contratación del servicio de fumigación a fin de proveer del servicio al inmueble de la calle Piedras 441, que comenzó a funcionar como sede del Ministerio Público de la Defensa con posterioridad a la fecha de la contratación efectuada en el marco de la Compra Menor N° 2/18;

IV.- Que, según la tasación realizada oportunamente por el Banco Ciudad, la superficie del inmueble sito en la calle Piedras 441 es de 1250 m² y siendo que de la oferta formulada por la empresa adjudicataria surge que el valor mensual del servicio por metro cuadrado es de \$ 3.28, lo que significa que el valor total de la ampliación por el período comprendido entre el 1° de septiembre del corriente hasta el 31 de marzo de 2019 es de \$ 28.740,09; dicho monto, que equivale al 10,76% del monto adjudicado originalmente (\$267.115,32), encuadra en el porcentaje legal previsto en el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley N° 2095;

V.- Que, conforme lo prevé el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley 2095 *“Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento*



(20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución pueda incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";

VI.- Que, la Dirección de Presupuesto procedió a realizar la correspondiente afectación preventiva relativa al monto que importa la ampliación contractual correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio presupuestario, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el art. 28 inciso e) de la Ley N° 70- Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad;

VII.- Que, deviene innecesario requerir conformidad alguna de la adjudicataria COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. CUIT N°30-549557437-4 para efectuar la ampliación propuesta, dado que el aumento de la contratación no supera el 20% del valor adjudicado mediante la Disposición SGA N° 22/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 inciso I) del texto consolidado de la Ley N° 2095;

VIII.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde ampliar la contratación

resuelta por Disposición SGA N° 22/18, en el marco de la Compra Menor N° 2/18, en el Renglón Único (Items 1 a 16), adjudicada a la firma COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. CUIT N°30-549557437-4, por un valor de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 28.740,09), a los efectos de que se preste el servicio de fumigación en la sede sita en la calle Piedras 441 de esta ciudad, conforme lo previsto por el art. 119 inc. I) del texto consolidado de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095; contrato que se regirá conforme la especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos previstos en los pliegos que rigen la Compra Menor N° 2/18;

IX.- Que, atento lo establecido por el art. 117, inciso I) de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, *"el acto administrativo que autorice el aumento o disminución deberá ser suscripto por la autoridad que resulte competente, de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias -establecidos en el artículo 13 de la presente reglamentación-, teniendo en consideración el nuevo monto total del contrato..."*;

X.- Que, consiguiente con lo expuesto en el considerando anterior, resulta de aplicación el art. 13 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que la aprobación y la adjudicación de la contratación hasta las 100.000 unidades de compras, -es decir hasta la suma de \$1.450.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la Ley 5195 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018) que establece que cada unidad de compra es igual a \$ 14.50-, es competencia del titular de la Unidad



Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, funcionario competente para dictar el acto administrativo que apruebe la ampliación de la Compra Menor N° 22/18;

XI.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 87/18, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15, y el Decreto N° 1510/97;

EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1°.- **AMPLIAR** la contratación resuelta por Disposición SGA N° 22/18, en el marco de la Compra Menor N° 2/18, en el Renglón Único (Items 1 a 16), adjudicada a la firma **COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. CUIT N°30-549557437-4**, por un monto de **PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 28.740,09)**, a los efectos de que se preste el servicio de fumigación en la sede sita en la calle Piedras 441 de esta ciudad, conforme lo previsto por el art. 119, inc l) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095; contrato que se registrará conforme la

especificaciones técnicas, condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos previstos en los pliegos que rigen la Compra Menor N° 2/18.

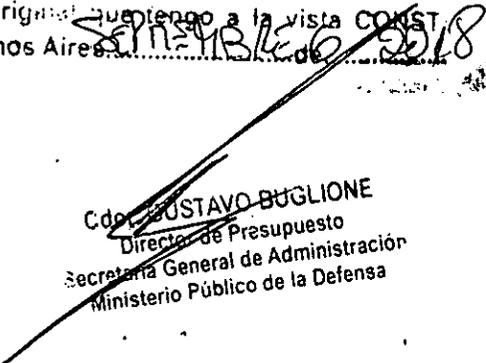
2°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1° a las partidas presupuestarias vigentes.

3°.- **REGÍSTRESE,** protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-


Lc. JORGE COSTALES
Secretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
DISP. N°	T°	F°	FECHA
129	I	401-403	6/09/2018

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original, que tengo a la vista CONST.
Buenos Aires, SEPTIEMBRE 6 de 2018


Cdo. GUSTAVO BUGLIONE
Director de Presupuesto
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa